

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 17** *ACUERDO 65/2022, de 29 de septiembre, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo a la aprobación inicial del Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto “Nueva EBAR de Parque Coímbra”, que afecta a los términos municipales de Móstoles, Arroyomolinos y Navalcarnero, promovido por Canal de Isabel II, S. A.*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 29 de septiembre de 2022, a propuesta del Director General de Urbanismo de 21 de septiembre de 2022 y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto “Nueva EBAR de Parque Coímbra”, que afecta a los términos municipales de Móstoles, Arroyomolinos y Navalcarnero.

Segundo

Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3 en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

- Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
 - Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.
 - Dirección General de Igualdad.
- Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
 - Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Consejería de Sanidad.
 - Dirección General de Salud Pública.
- Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
 - Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales.
 - Subdirección General de Recursos Naturales.
 - Subdirección General de Espacios Protegidos.
 - Dirección General de Agricultura.
 - Área de Vías Pecuarias.
- Consejería de Transportes e Infraestructuras.
 - Dirección General de Carreteras.
 - Subdirección General de Planificación, Proyectos y Construcción.
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
 - Confederación Hidrográfica del Tajo.

Cuarto

Remitir el expediente a la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética (Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Quinto

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Móstoles, Arroyomolinos y Navalcarnero para su conocimiento e informe, el cual deberá emitirse en el plazo máximo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 59.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cuantos otros recursos estimen oportuno deducir.

Madrid, a 29 de septiembre de 2022.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.

(01/21.330/22)

